

Quamos p^a Suministrando ala Tropa. Que es
quanto puede y disponer six^{ta} dha Real oñⁿ.
El s^r Dⁿ Andres Texera reg^{or} D^{no} es notorio que
la ocupacion del Preteniente, es hallarse encarga
do en la Factoria de la Provison de Exercitos y
que con la venta de este encargo se subsistiere: Si esta
Merced, dire o no incompatible con el uso del
Oficio que pretenere) Salvo el respeto de la Real Ca
mara y la remite ala Decision de la Alta y Rex
gia Sabiduria del dho Supremo Consejo y en
quanto a los demas particularas que conuene
dho Real oñⁿ, no halla le Comprehensa alguno.

Salio de este Ayuntamiento antes de concluirse el dictamen
anteriormente del s^r Dⁿ Andres Texera y despues
de pronunciado, el s^r Dⁿ Casco Sabredo reg^{or} por
que dho estaba con alguna ind^o posicion, pero que
debria de exponer su dictamen.

El s^r Dⁿ Juan Tamayo Quir^{or} Nimenest^{or} D^{no}. Que
inteligiendo los particularas que expresa la
Carta oñⁿ de la Real Camara, no abrenie el Ex
ponente, prebenga al Ayuntamiento, si el Pre
teniente Dⁿ Manuel Sains, es Vecino o no de
esta Ciudad, si el dho tiene Causal p^a mantener
se. Que el que dire ha oido al Cavallero reg^{or} Decano
Serrax en su pro^o posicion, que dho Dⁿ Manuel
no es Vecino de esta dha Ciudad, en lo que ha
faltado ala Verdad, pues dho Dⁿ Manuel
esta veribido por este Muxre Ayunta
do

